

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de mayo de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRO	VENTA
Francos .....	12,50	12,80
Libras .....	44,00	45,00
Dólares .....	10,95	11,22
Liras .....	—	—
Francos suizos .....	253,00	259,35
Reichsmark .....	4,24	4,34
Belgas .....	—	—
Florines .....	—	—
Escudos .....	43,50	44,60
Pesos moneda legal.....	2,60	2,66
Coronas suecas .....	2,62	2,68
Coronas noruegas .....	—	—
Coronas danesas .....	221,35	226,90

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

### Españoles fallecidos en el Extranjero

*Consulado General de España en Buenos Aires*

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Víctor García, ocurrido el día 19 de julio de 1943, careciéndose de más datos.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Antonio González Andrés, ocurrido el día 17 de agosto de 1940, careciéndose de más datos.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Bernardina Remondegué, natural de Villanueva (Navarra), hija de Pedro y de Josefa, de cincuenta y seis años de edad, soltera, ocurrido el día 16 de diciembre de 1943 en el Hospital Español. Se carece de más datos.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Luis Antonio García, natural de Campomanes, Pola de Lena (Asturias), hijo de Juan y de Josefa, de cuarenta y dos años de edad, soltero, empleado, ocurrido el día 14 de julio de 1943, por homicidio.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Alejandra Marcos, natural de Villafranca de los Barros (Badajoz), hija de Marcos y de Petra, de sesenta y dos años de edad, casada, ocurrido el día 10 de diciembre de 1943 en el Hospital Español.

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español Generoso Rodríguez, de cincuenta y dos años de edad, casado, jornalero, ocurrido el día 6 de octubre de 1943 en el Hospital Ramón Santamarina.

## FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS DE CACERES

Don Carlos Crisóstomo Prats, Fiscal Provincial de Tasas de Cáceres.

Hago saber: Que en el expediente seguido por esta Fiscalía Provincial con el número 192-013022 recayó acuerdo con fecha 5 de marzo de 1942, por el que se impuso a Celedonia Berro Lama la multa de cinco mil pesetas, con incautación del tabaco encontrado en su poder y prohibición absoluta del ejercicio del comercio durante tres meses, cuya resolución no ha podido ser notificada personalmente a la interesada por haber desaparecido de su domicilio, por lo que se hace por el presente edicto, encargando a cuantas autoridades conozcan el paradero de dicha encartada le hagan saber mentada resolución, así como las prevenciones legales de que si no hace efectiva la multa que le ha sido impuesta en el plazo de ocho días le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho, rogando a las mismas participen a esta Fiscalía Provincial el domicilio de mentada Celedonia Berro Lama.

Cáceres a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Fiscal, Carlos Crisóstomo Prats.

649-O.

## DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Catalina Balufo Romero, que últimamente lo tuvo en la calle de San Antonio, número 16, de El Cerro de Andévalo, se la hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 11 de mayo, y en esta Delegación, calle de Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 720 de 1943, instruido por aprehensión de ocho kilos de café tostado en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 28 de abril de 1944.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz, V.º B.º: El Delegado-Presidente, Godoy.

650-O

## DELEGACION DE HACIENDA DE MURCIA

Por el ilustrísimo señor don Antonio Alvarez Caparrós, Vicario general de este Obispado, y por Delegación del excelentísimo señor Prelado Presidente de la Junta Administrativa de las Pías Fundaciones del Cardenal Beluga, se han denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición o pérdida durante la donación marxista de los siguientes resguardos de las inscripciones nominativas al 4 por 100 que se reseñan, de la propiedad de la mencionada Junta de las Pías Fundaciones del Cardenal Beluga:

Un resguardo perteneciente al vencimiento 1 de julio de 1936, inscripción nominativa de la Deuda Perpetua al 4 por 100, procedente de «Beneficencia», señalada la lámina con el número 575, de un capital de pesetas nominales 2.463.989,78, renta anual de pesetas nominales 98.559,59 y trimestral de pesetas nominales 24.639,89, importante, por tanto, este resguardo en la cantidad líquida de pesetas 19.711,92, correspondiente a la factu-

Ta número 6 de la Intervención de Hacienda de Murcia.

Un resguardo perteneciente a la inscripción nominativa de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, procedente de «Clero por indemnización», señalada la lámina con el número 155, con un capital nominal de 12.796,87 pesetas, renta anual nominal de pesetas 511,87 y trimestral nominal de pesetas 197,96, importando, por tanto, el resguardo de referencia pesetas líquidas 102,37, señalado con el número 7 de esta Intervención de Hacienda de Murcia.

Lo que se hace público por primera vez por el presente para que el tenedor o tenedores de los dos anteriormente reseñados resguardos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia que de no verificarlo serán nulos y fuera de circulación.

Murcia, 17 de marzo de 1944.—El Jefe del Negociado de Deudas. Luis Díez de Isla.—El Delegado de Hacienda, Manuel Díaz Contreras.

528-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE TERUEL

Por don Rafael Blasco Villarroya, domiciliado en Teruel, calle avenida de Zaragoza, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión 1.º abril 1928:

22 títulos serie A, números 35.938 al 959, pesetas 11.000.

Seis títulos serie B, números 15.464 al 469, pesetas 15.000.

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1917, sin impuesto:

Nueve títulos serie A, números 122, 123, 100.648 y 649, 28.934 y 935, 286.333, 32.315 y 316, pesetas 4.500.

Dos títulos serie B, números 94.828 y 148.646, pesetas 5.000.

Un título serie C, número 223.875, pesetas 5.000.

Por un importe total de pesetas nominales 40.500.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Teruel, 10 de abril de 1944.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Moya-Ángel Lago.

532-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

#### Nueva industria

Peticionario: D. Evaristo Plaza Molina.

Objeto de la petición: Construir una Central Hidroeléctrica, con sus correspondientes instalaciones de transformación y distribución al pueblo de Pontones.

Potencia instalada: 20 K. V. A.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria (avenida del Generalísimo, número 2).

Jaén, 15 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

5.391-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

#### Transporte y transformación de energía eléctrica

Peticionario: D. Adrián de Lucas.

Potencia: 3 K. V. A.

Objeto: Electrificación de los servicios de una huerta de su propiedad en Talavera de la Reina.

Esta industria empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 5 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

529-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: D. Antonio Guzmán Oms.

Objeto de la industria: Torcido de crin vegetal y fabricación de pinceles y escobas.

Producción: Crin vegetal torcido para empleo de guarnicionería y tapicería; escobas, brochas y pinceles

de dicha fibra. Estos productos partiendo de 600 kilogramos diarios de palmito.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (calle Fola, número 44, primero).

Castellón, 18 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

527-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Félix Miralles Gombáu.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina batidora en su fábrica de aceites de oliva.

Producción: 33.000 kilogramos de aceite anuales.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (calle Fola, número 44, primero).

Castellón, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

526-O

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CASTELLON DE LA PLANA

#### Nueva industria

Peticionario: D. Joaquín Menéu Aguilera.

Objeto de la industria: Trituración de garrofas y preparación de piensos diversos.

Producción: 300.000 kilogramos anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en esta Delegación de Industria (calle Fola, número 44, primero).

Castellón, 7 de febrero de 1944.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.

525-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA****Ampliación de industria**

Peticionario: «Nolla & Sales, S. L.»  
Clase de industria: Reparación de automóviles.

Objeto de la ampliación: Mejorar el millaje instalando un torno, un rectificador y un equipo de soldadura.

Emplazamiento: Lérida.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 18 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

524—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZAMORA****Nueva industria**

Peticionario: Don Nicolás Rodríguez Casanueva.

Objeto: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde Fresno de Savago a Alfaraz y red de distribución en el último.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 26 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

533—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE AVILA****Nueva industria**

Peticionario: Don Mariano Arago-neses Cubo.

Objeto del expediente: Instalación de una serrería mecánica en Navalperal de Pinares.

Producción: Unos 2.000 metros cúbicos de madera aserrada, aproximadamente, anuales.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, puedan presentar los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación (avenida de Portugal, 27. bajo).

Avila, 28 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe, Julio Rodríguez.

1.831—O.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA****Ampliación de industria****Grupo 1.º— Apartado b)**

Peticionario: Don José Pous Fuertes, de Alcover.

Objeto de la ampliación: Dotar a su industria de tejidos de algodón, de una sección de blanqueo y apresto, con objeto de mejorar la presentación de los tejidos fabricados.

Producción: La producción de esta industria es de unos 300.000 metros de tejidos de algodón, propios para sábanas, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla de Generalísimo, 25.

Tarragona, 25 de abril de 1944.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Soler Morey.

1.871—O.

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES**

Autorizado por Orden ministerial de 13 de abril del corriente, se anuncia concurso público, con sujeción a las disposiciones vigentes, para la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas de cinco toneladas de potencia, con destino a los servicios de este puerto, que tendrá lugar en la Sala de sesiones de la Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés ante la Junta, constituida conforme a los preceptos reglamentarios y presidida por el que ostenta la de la Corporación, a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de los veinte días hábiles de publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con arreglo al proyecto de bases aprobado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1935 y documento adicional, asimismo aprobado por Orden ministerial de 3 de marzo último, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Junta durante el indicado plazo de veinte días y horas de diez a trece, en donde se encontrará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se hace constar el carácter de preferencia de que gozarán los suministros de hierros y aceros para las referidas grúas, consideradas por la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas como incluidas en la Orden de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno de 20 de julio de 1942.

Las proposiciones se presentarán en

pliego cerrado, en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), ajustándose al modelo que se inserta a continuación, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el concurso, será de veinte mil pesetas (20.000) en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador y justificantes del pago de la contribución y de las distintas atenciones sociales.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Sociedades, documentos que acrediten su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al licitador para actuar en nombre de las mismas, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

Avilés, 27 de abril de 1944.—El Presidente, Juan Sitges.—El Secretario-Contador Habilitado, M. Vior.

**Modelo de proposición**

Don N. N., vecino de ..... calle de ..... núm. ...., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha ..... de ..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso de la adquisición e instalación de dos grúas eléctricas de cinco toneladas de potencia para los servicios de la Junta del Puerto de Avilés, provincia de Oviedo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a

los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

654-O

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, se ha señalado el día 31 de mayo próximo y hora de las doce, para la celebración de segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Cirera a la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial, bajo la presidencia del de la Corporación o del Gestor en quien delegue y con asistencia de otro Gestor designado por la Comisión y será autorizada por un Notario.

Servirá de tipo la cantidad de pesetas 148.804,24, y los licitadores deberán constituir depósito provisional en la Caja de Fondos Provinciales de 2.877,90 pesetas, siendo la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario del 4 por 100 del precio de adjudicación, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras deberán comenzar dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y quedar terminadas en el plazo de un año. Los pagos se realizarán por certificaciones mensuales de obras realizadas.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría de la Diputación los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta o reintegradas con póliza de igual clase y con otra de 1,50 de la Diputación, deberán presentarse en la Sección Administrativa de Vías y Obras de la Corporación en los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce de la mañana del anterior laborable, inclusive, al señalado para la subasta. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo, esté indebidamente reintegrada o se presente después del plazo señalado.

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y acompañar el resguardo de depósito provisional y una póliza de 3 pesetas para el recibo-certificación, pudiendo concurrir por sí mismos o por tercera persona con poder declarado bastante por cual-

quiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Cirera a la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt».

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto y entre los proponentes, de éstas licitación durante quince minutos, y de continuar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Tarragona, 28 de abril de 1944.—  
El Presidente, Joaquín de Querol.—  
El Secretario, E. Gutiérrez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio, pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta acordada por la Excm. Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Tarragona, para la construcción de camino vecinal de Cirera a la carretera de Guimerá a Santa Coloma de Queralt, de conformidad con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ..... (en letra la proposición que se haga).

(Fecha y firma del proponente.)

662-O.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora, se ha señalado el día 2 de junio próximo y hora de las doce para la celebración de segunda subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Albiol a la carretera de Reus a Montblanch, que tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial bajo la presidencia del de la Corporación o del Gestor en quien delegue y con asistencia de otro Gestor designado por la Comisión y será autorizada por un Notario.

Servirá de tipo la cantidad de 1.466.791,93 pesetas, y los licitadores deberán constituir depósito provisional en la Caja de Fondos Provinciales de 47.001,85 pesetas, siendo la definitiva que habrá de prestar el adjudicatario del 4 por 100 del precio de adjudicación hasta la cantidad de un millón de pesetas, y el 3 por 100 en lo que exceda de esta cantidad, debiendo sujetarse a lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

Las obras deberán comenzar dentro de los veinte días siguientes al de la formalización del contrato y quedar terminadas en el plazo de tres años. Los pagos se realizarán por certificaciones mensuales de obras realizadas.

El proyecto y pliego de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría de la Diputación los días laborables en las horas de oficina.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta o reintegradas con póliza de igual clase y con otra de 1,50 de la Diputación, deberán presentarse en la Sección Administrativa de Vías y Obras de la Corporación en los días laborables, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las doce de la mañana del anterior laborable, inclusive, al señalado para la subasta. Será rechazada toda proposición que no se ajuste al modelo, esté indebidamente reintegrada o se presente después del plazo señalado.

Los licitadores deberán exhibir su cédula personal y el resguardo de depósito provisional y una póliza de 3 pesetas para el recibo-certificación, pudiendo concurrir por sí mismos o por tercera persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Letrados que ejerzan la profesión en esta ciudad.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Albiol a la carretera de Reus a Montblanch».

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto y entre los proponentes de esta licitación durante quince minutos, y de continuar la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

Tarragona, 28 de abril de 1944.—  
El Presidente, Joaquín de Querol.—  
El Secretario, E. Gutiérrez.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio, pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta acordada por la Excm. Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Tarragona, para la construcción del camino vecinal de Albiol a la carretera de Reus a Montblanch, de con-

formidad con las mismas, se compromete tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de ..... (en letra la proposición que se haga).

(Fecha y firma del proponente.)

661-O.

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

### Edicto

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Excmo. Corporación, en sesión celebrada el día 17 de marzo del corriente año, como consecuencia de la anulación del concurso que se convocara en 10 de junio de 1943, se abre concurso para proveer, previo examen de aptitud, diferentes plazas vacantes de la Guardia Municipal, personal subalterno y de servicios especiales que existen en este Excmo. Ayuntamiento; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Ser español, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco, salvo lo dispuesto al final de esta Base.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

d) Acreditar una perfecta adhesión al Régimen.

Los que aspiren a plazas de Guardia municipal habrán de reunir, además, las siguientes condiciones:

a) Ser varón, mayor de veintitrés años sin exceder de treinta y cinco, salvo lo dispuesto al final de esta Base.

b) Haber servido en activo en cualquiera de los Cuerpos del Ejército, Armada, Aviación, Milicias de F. E. T. y de las J. O. N. S., Guardia Civil, Carabineros, sin nota desfavorable en su hoja de servicios y no haber sido licenciado por inútil.

c) Tener como mínimo la estatura de uno seiscientos sesenta milímetros y robustez proporcionada a la talla.

El Tribunal, en vista de los documentos presentados por los concursantes, podrá dispensar del requisito de la edad a aquellos que opten a plazas reservadas y a quienes se presenten por el turno libre, siempre que estos últimos vinieren prestando servicios a la Corporación con carácter provisional o temporero y en la fecha de su ingreso no excedieron de los cuarenta y cinco años de edad.

Los concursantes presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas y acompañadas de la cédula personal correspondiente al ejercicio de 1942, en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, antes de las trece horas del día siguiente al en que se cumpla un mes, contados desde el siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, presentando los documentos siguientes:

Primero. Certificado de nacimiento, legalizado cuando haya sido expedido fuera del distrito notarial de Granada.

Segundo. Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía respectiva.

Tercero. Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

Cuarto. Certificación facultativa.

Quinto. Certificaciones acreditativas de inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión entusiasta al Movimiento Nacional, expedidas por la Comandancia de la Guardia Civil, Alcaldía respectiva, Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Comisaría de Vigilancia.

Sexto. Acreditar, mediante declaración jurada, no haber sido destituido, como consecuencia de depuración de conducta en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, y en caso de haber sido sancionado con suspensión de empleo y sueldo, justificar la extinción de la penalidad.

Séptimo. Los aspirantes a la Guardia Municipal, la licencia original de haber servido en el Ejército, Milicias de Falange, etc., sin notas desfavorables en sus hojas de servicios, con copia de ella o testimonio notarial, o bien certificado de los servicios prestados.

Octavo. Los que posean la condición de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales o de Complemento, ex combatientes, ex cautivos o familiares de las víctimas de la guerra, acompañarán también los correspondientes títulos o certificados acreditativos de tales extremos, bastantes a demostrar cuantas circunstancias determinan su aptitud legal y preferencia.

Noveno. Por último, todos podrán presentar cuantos documentos acrediten méritos profesionales o patrióticos.

Los aspirantes a plazas de Servicios especiales acompañarán recibos de haber ingresado en la Caja Municipal, en concepto de derecho de examen, la suma de:

Diez pesetas, cuando se trató de

plazas dotadas con jornal diario de seis pesetas o menos.

Quince pesetas, para concursar a plazas dotadas con jornales de seis pesetas con cinco céntimos a diez pesetas, y haberes hasta tres mil pesetas anuales.

Veinticinco pesetas, para concursar a plazas dotadas con jornal superior a diez pesetas o haberes de más de tres mil pesetas.

Quedan relevados del pago de los anteriores derechos los solicitantes que pertenezcan al Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra.

Quedan igualmente relevados de presentar el certificado de adhesión al Movimiento expedido por F. E. T. y de las J. O. N. S. todos los concursantes que pertenezcan a los Ejércitos en activo, o hayan prestado servicios de guerra durante la campaña de liberación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 1942.

Se declaran válidas y presentadas dentro de plazo todas las solicitudes y documentaciones que fueron admitidas al concurso convocado en diez de junio de mil novecientos cuarenta y tres y anulado por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 17 de marzo del corriente año, siempre y en el solo caso de que los interesados por medio de comparecencia se personen en las mismas y procedan a solicitar de nuevo la plaza que convenga a sus intereses, con arreglo a la distribución formulada por el Servicio Nacional de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, dentro del término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En el caso de que esta comparecencia no se verificase se considerarán las solicitudes que fueron admitidas en el concurso anulado como no presentadas y sin valor de ninguna clase.

Las comparecencias a que hace referencia la anterior cláusula la realizarán aquellos que se presentaron por los turnos reservados de Caballeros Mutilados, ex combatientes y ex cautivos, en sus respectivas Delegaciones Provinciales de esta capital, y los que lo realizaron por los turnos de Huérfanos y Libres, las verificarán en el Negociado de Personal de este Excmo. Ayuntamiento.

Los solicitantes expresarán con toda claridad las plazas a que se presentan y cupo a que optan.

Las Bases para este concurso y las materias sobre las que han de versar los exámenes de aptitud para las diferentes plazas aparecen insertas en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 94, de fecha 27 del corriente mes y año.

Málaga, 21 de abril de 1944.—El Secretario interino (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

659-O.

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA

#### Edicto

La Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1944; vista la reclamación formulada por esta Delegación Provincial de ex Combatientes, contra la distribución de plazas realizadas por esta Corporación en el concurso general convocado en 10 de junio de 1943, para la provisión de vacantes de Guardia Municipal, Servicios Especiales y Personal Subalterno; así como la resolución dictada por el Ilustrísimo señor Director general de Administración Local en dicha reclamación, con fecha 17 de enero de 1944, acordó: anular el concurso general referido, por no haberse ajustado la distribución de las plazas correspondientes a los distintos cupos, a los preceptos contenidos en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, y aceptando la distribución de plazas realizadas por el Servicio Nacional de Reincorporación de los Combatientes al Trabajo, proceder a la convocatoria de un nuevo concurso, con sujeción estricta a las disposiciones vigentes en la materia.

Lo que en cumplimiento del expresado acuerdo se hace público para el más general conocimiento de los señores interesados en el mismo.

Málaga, 18 de marzo de 1944.—El Alcalde (ilegible).

658-O

### AYUNTAMIENTO DE SIERO

El Ayuntamiento de Siero, en sesión de veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, acordó proveer, con arreglo a lo que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de 1939, las siguientes plazas vacantes:

Una de Auxiliar de Registro general y Archivo por el turno de Mutilados, con el sueldo de cuatro mil quinientas pesetas anuales.

Otra de Auxiliar de Intervención por el turno de Oficiales provisionales, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales.

Otra de Encargado de Obras Municipales por el turno de ex comba-

tientes, con el sueldo de 7.500 pesetas anuales.

Otra de Auxiliar de Intervención-Depositaría por el turno de ex cautivos y huérfanos de la revolución, con el sueldo anual de cuatro mil quinientas pesetas; y

Otra de Oficial tercero de Secretaría, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, por el turno libre.

Pola de Siero, 26 de abril de 1944. El Alcalde, Antonio Rodríguez.

660-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

#### Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, se anunció oposición para proveer en propiedad tres plazas de Oficiales Administrativos terceros de la plantilla de este Ayuntamiento, dotadas con el sueldo anual de 4.420 pesetas.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en la Orden de 30 de octubre de 1939, observándose rigurosamente el turno establecido en dicha disposición.

Las instancias y documentos justificativos deberán presentarse en la Secretaría municipal, en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Avila, 29 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

653-O.

### ALCALDIA DE AGUILAS

#### (Murcia)

#### Anuncio de subasta

El Ayuntamiento de esta villa saca a subasta las obras de construcción de un Grupo Escolar de doce grados, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por esta Corporación el veintidós del actual, cuyos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial (Salón de Actos), el primer día hábil, después de transcurridos otros veinte, también hábiles, siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, y con arreglo a las prescripciones reglamentarias.

Los licitadores presentarán los pliegos de proposiciones bajo sobre cerrado y lacrado, a los que acompañarán los resguardos del depósito provisional, recibo de contribución y cuantos documentos sean necesarios

para acreditar la personalidad del contratista y que este se encuentre al corriente en el pago de impuestos, subsidios, etc., desde el día siguiente al que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración, desde las nueve a las catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, siendo rechazado en el acto todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

En el anverso de la plica en que se encierre la proposición, deberá consignar el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del Grupo Escolar número uno, de doce grados, en la villa de Aguilas.»

El precio tipo para la subasta es de cuatrocientas veinticinco mil ochocientas sesenta y una pesetas con catorce céntimos a la baja, siendo el depósito provisional de ocho mil quinientas diecisiete pesetas con veintidós céntimos, a que asciende el dos por ciento del importe del presupuesto de contrata.

En este tipo de subasta están incluidos los honorarios del Arquitecto y del Aparejador, que deberá abonar el contratista.

Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores no rematantes, una vez concedida la subasta definitivamente.

La fianza definitiva será de diecisiete mil treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, a que asciende el cuatro por ciento del tipo de subasta, de conformidad con la Ley de 17 de octubre y Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

El Ayuntamiento elegirá forzosamente la proposición más económica, y si entre las admitidas hubiese dos o más iguales, más ventajosas, en el mismo acto se resolverá por pujas a la llana durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí mismos o representados por Apoderado, con poderes bastanteados por cualquiera de los Letrados del Colegio de Abogados de Lorca; dichos poderes y demás documentos que hayan de bastantearse deberán presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta, no admitiéndose los que se presenten fuera de dicho plazo.

Las obras comenzarán dentro del plazo de quince días a contar desde la fecha de su adjudicación, oficial-

mente comunicada, y quedarán terminadas dentro de dieciocho meses, a contar desde el día de su iniciación, bajo las sanciones que se señalan en el pliego de condiciones facultativas.

El contratista percibirá directamente del Ayuntamiento el importe de las obras que ejecute mediante liquidaciones parciales que librará cada dos meses el Arquitecto Director, dentro de los treinta días de presentada dicha certificación en la Intervención de Fondos y, previa su aprobación por la Comisión Gestora.

Las mencionadas obras se ejecutarán bajo la dirección del señor Arquitecto de este Ayuntamiento.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios al Notario que actúe y autorice el contrato, Derechos reales e impuestos, serán de cuenta del contratista.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, así como a concertar el seguro contra accidentes del trabajo del personal que utilicen, con el Instituto Nacional de Previsión.

Las proposiciones se redactarán en papel de clase sexta, con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Aguilas (Murcia), se comprometo a reañizarlas en la cantidad de ..... pesetas (escrita en letra) con arreglo al proyecto del Arquitecto don Eladio Laredo de la Cortina.

(Fecha y firma del proponente.)

Aguilas a 27 de abril de 1944.—El Alcalde (ilegible).

652-O.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 12 de octubre de 1943, falleció en Siero (Oviedo) el obrero Julio Suárez González, de veintinueve años de edad, natural de Santiago de Arenas (Asturias), hijo de Raimundo y de Mercedes, domiciliado en Santiago de Arenas (Asturias), que trabajaba al servicio de Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento

de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 30 de diciembre de 1943, falleció en León el obrero Marcelino Sánchez Llamas, de veinte años de edad, natural de Villaquilambre (León), hijo de Angel y de Gregoria, domiciliado en Villaseca (León), que trabajaba al servicio de la entidad «Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.».

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 26 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 14 de enero de 1944, falleció en Fuencarral (Madrid) el obrero Benigno González Durantes, de 39 años de edad, natural de Fuencarral (Madrid), hijo de Santiago y de Escolástica, domiciliado en Fuencarral (Madrid), que trabaja al servicio de Construcciones A. M. S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de junio de 1943, falleció el obrero José Moliné Brugulat, de 47 años de edad, domiciliado en Aransa (Lérida), que trabajaba al servicio de la Diputación Provincial de Lérida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

#### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 7 de febrero de 1944, falleció en La Graña (La Coruña) el obrero Juan José Otero Santalla, de 36 años de edad, natural de Serantes (La Coruña), hijo de José y de Emilia, domiciliado en Serantes (La Coruña), que trabajaba al servicio del Consejo Ordenador de las Construcciones N. M.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1939, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS

Madrid

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 25 de los Estatutos de la Compañía y a los efectos del artículo 26 de los mismos, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 4 de junio próximo, a las once de la mañana, en el salón de actos del Banco de España.

En relación con lo que dispone el artículo 22 de dichos Estatutos, podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean veinte o más acciones, siempre que con ocho días, por lo menos, de antelación a la celebración de aquélla las depositen o tengan depositadas en el Banco de España o sus Sucursales, o en otros Bancos o Establecimientos de crédito análogos que se hallen debidamente constituidos con arreglo a las Le-

ves, o en la Caja de la Dirección de la Compañía.

Para acreditar su derecho, los accionistas a que se refiere el párrafo anterior, salvo los que depositen sus acciones con la antelación dicha de ocho días en la Caja de la Dirección de la Compañía, deberán presentar los correspondientes resguardos de depósito que los expidan el Banco de España o sus Sucursales o los otros Bancos o Establecimientos de crédito dichos, debiendo constar en esos documentos la numeración de las acciones de que se trate y la fecha desde que se hallan depositadas a nombre del accionista a que pertenezcan.

La presentación de los resguardos referidos podrán hacerla en las oficinas centrales de la Compañía desde la publicación de este anuncio hasta el día antes de la celebración de la Junta, de diez de la mañana a una de la tarde.

Los accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán conferir su representación a otro que asista por derecho propio.

Las Corporaciones o personas jurídicas o morales, las mujeres casadas o los menores concurrirán por medio de sus legítimos representantes o gestores o de las personas con derecho de asistencia a la Junta en quienes éstos deleguen.

A cada accionista que, según lo dicho antes, acredite su derecho de asistencia mediante la presentación de los correspondientes resguardos de depósito, y a los que depositen en la Caja de la Dirección de la Compañía las acciones que posean se entregará una papeleta en la que se hará constar el número de acciones con que concurrirán. En esta papeleta se hará constar también, en el caso de que el accionista delegue su representación en otro con derecho de asistencia, el nombre de éste. La delegación se podrá hacer por medio de carta al Director Gerente de la Compañía o en cualquier forma eficaz en derecho.

Las papeletas correspondientes a las mujeres casadas, a los menores y a las entidades jurídicas que hayan de concurrir por medio de sus legítimos representantes o gestores se extenderán a nombre de aquéllos, expresándose, además, el de la persona que los represente, y también, en su caso, el del accionista en quien esta persona delegue.

En virtud de lo dispuesto en el artículo quinto del Reglamento de la Junta, desde cuatro días antes de la reunión de la misma se facilitará a los accionistas, en las oficinas centrales de la Compañía, de diez de la mañana a una de la tarde, la Memoria en que el Consejo les da cuenta de su gestión en el año 1943. Igual-

mente se les facilitará, en su caso, copia de las proposiciones que el Consejo presente.

Los accionistas podrán presentar en las mismas oficinas centrales, hasta el último día hábil anterior al de la reunión de la Junta, y durante las horas de oficina, las proposiciones que estimen oportunas, debiendo ir autorizadas con cinco firmas, por lo menos, con arreglo a lo prevenido en el número cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Director Gerente, José Alvarez Guerra.  
653-P

**COMPANIA NAVIERA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANONIMA**

Madrid C

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 10 del corriente mes, a las siete de la tarde, en el domicilio social, en Madrid, calle de San Agustín, número 2, para examinar y aprobar, en su caso, la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1943 y demás cuestiones relacionadas con el mismo, de conformidad con lo previsto en los Estatutos de la Compañía, que serán tenidos en cuenta a los efectos del derecho de asistencia y representación.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, Joaquín Reig.  
652-P

**SOCIEDAD ANONIMA DE CONSTRUCCIONES AGRICOLAS**

Sevilla

*Convocatoria a Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, la cual tendrá lugar el día 19 del próximo mes de mayo, a las doce de su mañana, en el local de la Factoría de la Sociedad, sita en la carretera de Sevilla a Dos Hermanas (barriada Bella Vista), con el siguiente orden del día:

Tomar acuerdo sobre la emisión por la Sociedad de obligaciones con garantía hipotecaria por un valor de cinco millones de pesetas.

Para tener derecho a asistir a la Junta, los señores accionistas, de acuerdo con los Estatutos, justificarán la posesión de las acciones mediante su depósito previo con cinco días de antelación en la Caja de la Sociedad o en algún Banco, aportando certificación que así lo acredite.

De no poderse constituir la Junta por falta de capital presente o representado en la proporción que se exige en los Estatutos, se deje señalado para su celebración, en segunda convocatoria, el mismo día 19 de mayo y en el propio local, a la hora de las doce y media.

Sevilla, 29 de abril de 1944.—El Secretario, Pedro Ruiz Berdejo.  
1.860-P

**FINANCIERA FIERRO, S. A.**

Madrid

Por el presente se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 26 de mayo corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, calle del Barquillo, número 1, tercero.

Se recuerda a los interesados el contenido del artículo 11 de los Estatutos sociales sobre posesión de acciones de la Compañía y la necesidad de entregar en la Caja social, cinco días antes de la reunión, los títulos o resguardos bancarios de depósito de los mismos.

Madrid, 2 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro y Ordóñez.

1.868-P

**SOCIEDAD COMERCIAL Y FINANCIERA, S. A.**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha señalado la fecha del día 26 de mayo corriente y hora de la una de la tarde para celebrar la Junta general ordinaria correspondiente al ejercicio de 1943, que se efectuará en el domicilio social de la Compañía Arrendataria de Fosforos, Sociedad Anónima, calle del Barquillo, número 1, tercero, de esta capital.

Se advierte a los señores accionistas tengan presente lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos sobre la justificación del derecho de asistencia a esta reunión.

Madrid, 2 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Alfonso G.-Fierro Viña.

1.867-P

**FOSFORERA CANARIENSE, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en domicilio social, calle

del Barquillo, número 1, Madrid, el día 25 de mayo actual, a las doce de la mañana.

Para el derecho de asistencia a dicha Junta se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

1.877-P

### COMPANIA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA A PORTUGAL

Se convoca estatutariamente a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 27 de mayo, en el domicilio social del Banco Urquijo Catalán, en Barcelona, calle de Pelayo, número 42, a las diecisiete horas.

Barcelona, 29 de abril de 1944.—Por acuerdo del Consejo de Administración, Félix Escalas Chamení, Presidente.

1.876-P

### JUNTA SINDICAL DE LA BOLSA OFICIAL DE COMERCIO DE BARCELONA

La Junta Sindical de esta Bolsa ha admitido a contratación pública, e incluido en las cotizaciones oficiales 1.331 acciones al portador de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por «Cubiertas y Tejados, S. A.»

Barcelona, 26 de abril de 1944.—El Síndico-Presidente, Joaquín Marsáns Péix.—El Secretario, Fernando Gispert Maury.

1.875-P

### TUTORIA DE DOÑA MARIA LUISA MARTIN DE EUGENIO

#### Anuncio de subasta extrajudicial

El próximo día 10 de mayo, se venderán, en pública y extrajudicial subasta, en el pueblo de Los Navalmorales (Toledo), y ante el Notario de dicho pueblo don Luis Ballain Rozadén, una casa, sita en la calle de la Iglesia, número 3, del referido pueblo, y una huerta llamada de las «Fráguas», en el mismo término, propiedad ambas fincas de la incapaz doña María Luisa Martín de Eugenio y de don Julián Ramón y doña María Teresa Martín de Eugenio y Jiménez, a las diez y media de dicho día, en un solo lote, sirviendo de tipo el de ciento setenta y cinco mil pesetas.

De no haber postor para la anterior subasta, en el mismo día y ante el mismo Notario, se repetirá la su-

basta a las once y media de dicha mañana, para la casa de la calle de la Iglesia, sirviendo de tipo el de ciento quince mil pesetas, y a las doce y media de la misma mañana, para la huerta de las «Fráguas», sirviendo de tipo el de sesenta mil pesetas.

El pliego de condiciones de esta subasta y títulos de las fincas que se venden, se encuentran a disposición de quien lo desee en la mencionada Notaría.

Madrid, 29 de abril de 1944.—El tutor, Juan Ripollés.

1.874-P

### CONSTRUCCIONES A. M. S. A.

Por medio del presente se convoca a todos los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que ha de celebrarse en su domicilio social, Alberto Aguilera, número 33, el día 18 de mayo próximo, con arreglo a la siguiente orden del día:

1.º Modificaciones de los artículos 3, 16, 27 de los Estatutos sociales.

2.º Aprobación de balance.

3.º Ruegos y preguntas.

Los accionistas deberán cumplir los requisitos que exigen los Estatutos sociales para poder acudir a dicha Junta.

Madrid, 28 de abril de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, A. Marroquín.

1.873-P

### SOCIEDAD DE TUBOS Y AGLOMERADOS CENTRIFUGADOS

«S. T. A. C.», S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle de Villanueva, número 5, el día 13 del corriente mes, a las cuatro de la tarde, para la lectura, examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1943.

Madrid, 1 de mayo de 1944.—El Consejo de Administración.

1.872-P

### GOYA GRABADOS, S. A.

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 26 de mayo corriente, a las cuatro y media de la tarde, con objeto de aprobar la Memoria y Balance de la Sociedad.

Podrán concurrir a la Junta los tenedores de cincuenta o más acciones, que las posea con tres meses de antelación a la fecha señalada, debiendo depositar las mismas, o el resguardo, de hallarse en algún establecimiento de crédito, diez días antes del señalado para la reunión.

Madrid, 2 de mayo de 1944.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

1.870-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### RESPONSABILIDADES POLITICAS

#### INCOACION DE EXPEDIENTES

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes, o aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquel las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### JUZGADOS DE INSTRUCCION

Madrid

Por el presente se hace público que con fecha 30 de junio de 1943 y con el número 44 de dicho año fué incoado expediente contra Antonio Roma Rubies, el que se tramita en el Juzgado de Instrucción número tres, Secretaría de don Pedro Perez Alonso.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Secretario, Pedro P. Alonso

23.171.

## CITACIONES Y NOTIFICACIONES

### TRIBUNAL NACIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Sala de Instancia 1.<sup>a</sup>

#### Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Pedro Corominas Montaña, casado, Abogado, natural y vecino de Barcelona, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de fecha 24 de los corrientes se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquel hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao. 39-M.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

#### Edicto

En este Juzgado, de Primera Instancia número cuatro de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en nombre del Excmo. señor don Alfonso Ramírez de Arllano y Esteban, Marqués de Encinares, contra don Fernando Morán Miranda y don Rafael Delgado Benito, sobre extinción de derecho real y otros extremos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, es como sigue:

Providencia: Juez, señor Ibañez Cantero.—Madrid, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El anterior escrito a los autos, y proveyendo a lo principal del de nueve de marzo último, se admite cuanto ha lugar en derecho, la demanda que en dicho escrito se formula, que se sustanciará por los trámites establecidos para el juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados don Fernando Morán Miranda y don Rafael Delgado Benítez a los que, por encontrarse en la actualidad en ignorado paradero, se les emplazará, por medio de edictos que, con los requisitos que la Ley

previene, se fijarán en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma y previéndoles que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría del que refrenda; y, sin perjuicio de dicho emplazamiento, llévase a efecto también en la persona de don José Madrigal Morán, por si tuviere poderes de alguno de dichos demandados y creyere conveniente comparecer a su nombre en estos autos, dentro del término expresado; al segundo otrosí, como se pide, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo cuarenta y dos de la Ley Hipotecaria, haciéndose por esta parte el ofrecimiento que preceptúa el artículo ciento dos de su Reglamento, tomese anotación preventiva de dicha demanda en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, a cuyo fin girábase el oportuno mandamiento, por duplicado, al indicado señor Registrador.—Lo mandó y firmó S. S., doy fe.—Ibañez.—Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a los demandados don Fernando Morán Miranda y don Rafael Delgado Benítez, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, José García. Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.833-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de esta ciudad, por auto fecha veintisiete de marzo último, recaído en expediente de suspensión de pagos de la entidad Jovannet y Compañía, de este domicilio, que ha sido declarada en tal estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional por ser su activo superior a su pasivo; por el presente edicto se hace público lo anterior, y a la vez que ha sido señalado el día doce de junio próximo, a las diecisiete horas (cinco de la tarde) para celebrar la Junta general de acreedores prevenida por la Ley de veintitrés de julio de mil novecientos veintidós, en la Sala Audencia de dicho Juzgado y Secretaría de don José Pastor, sitos en el Palacio de Jutsicia (Salón de Victor Pradera), y por ello se cita a todos los acreedores de dicha enti-

dad suspensa para que comparezcan a dicha Junta, personalmente o por medio de representantes con poder suficiente, o sus cesionarios, por endoso o transferencia, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararse los perjuicios a que haya lugar.

Barcelona, veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, por don José Pastor (legible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (legible).

1.882-A. J.

### BARCELONA

#### Edicto

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en autos sobre extravío de valores a instancia de don Pedro Riho Jacomet, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número diez, se hace saber la denuncia del extravío de los siguientes títulos: Siete obligaciones de Tranvías de Barcelona al 6 por 100, emisión 1925, números 84.537 al 84.540, 44.541 y 42 y 74.146.

Lo que se anuncia al público para que, dentro del término de nueve días, comparezcan ante este Juzgado el tenedor o tenedores de dichos títulos.

Dado en Barcelona a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. El Secretario (legible).

1.879-A. J.

### PAMPLONA

#### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Pamplona instruye expediente para declarar fallecimiento de Pedro Vicendo Arozarena, hijo de José María y Manuela, natural de Errazu, que marchó a América en 1916, a los treinta y un años.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Pamplona, 21 de abril de 1944.—El Juez de Primera Instancia, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

1.865-A. J.

1.º 3.V-944

### VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Vigo.

Hago público: Que en procedimiento judicial sumario interpuesto por el Procurador don Higinio Facorro, en nombre de Hijos de Simeón García y Compañía, de Vigo, sobre efectividad de un crédito hipotecario de noventa mil pesetas e intereses, se sacan a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes hipotecados por don Angel Rodríguez Valverde,

vecino que fué de San Miguel de Oya, cuya descripción es como sigue:

*Parroquia de San Jorge de Sayanes*

1.<sup>a</sup> Urbana. Una casa compuesta de planta baja y piso, sin número, destinada a habitación, y otra casa de planta baja inmediata a la anterior, destinada a almacén y funeraria, formando todo una sola finca en la denominación de «Veiguña», de la superficie de ciento cincuenta metros cuadrados próximamente. Limita: por el Norte o frente, con la carretera de Pontevedra al muelle de Pasaje de Camposancos; Este o espalda, sendero y riego de agua; Sur o derecha entrando, finca de los herederos de don Manuel Rodríguez, y Oeste o izquierda, casa de los herederos de José Rodríguez Costas. Sin pensión. Valorada en ochenta y un mil pesetas.

*Parroquia de San Miguel de Oya*

2.<sup>a</sup> Rústica a labradío, nombrada «Estra de Abajo», de la superficie de setenta y dos estadales, equivalentes a un área noventa y dos centiáreas. Limita: por el Norte, terreno de Manuela Gallego; Sur, ídem de doña Agripina Rodríguez; Este, vallado propio que separa finca de los herederos de don Santiago Fernández, y Oeste, vallado también y terreno de ignorado dueño. Gravada con la pensión de tres décimas de conca de trigo a su dominio. Se valoró en seiscientos noventa pesetas.

3.<sup>a</sup> Rústica, la mitad proindiviso del terreno labradío y resalidos, en el que se emplaza una casa compuesta de piso alto y bajo con varias edificaciones de planta baja adosadas a la misma, destinadas a cuadras y bodega, y la mitad de un hórreo de madera, marcado de piedra, formando todo una sola finca, sita en el lugar y nombramiento de «Estonada», de la superficie general de ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a ciento sesenta y cinco varas agrimensas. Limita: por el Norte, bienes de Gregorio Kozo; Sur y Este, camino viejo, y Oeste, carretera de Vigo a La Guardia. Gravada con la pensión de seis concas y media de maíz, dos concas y tres octavos de trigo, cuatro concas y tres cuartos de otra de centeno y una gallina, a ignorado dominio. La otra mitad de esta finca pertenece a María Carmen Rodríguez Valverde. Valorada en doce mil quinientas pesetas.

4.<sup>a</sup> Rústica a labradío y cañaveral, nombrada «Luga», de la superficie de noventa y cinco varas y media, equivalentes a cuatro áreas treinta y seis centiáreas. Limita: por el Norte, con finca de María Carmen Valverde; Sur, con entrada; Este, carretera, y Oeste, talud. Pensión anual, tres concas y tres octavos de otra de maíz y con-

ca y cuarto de otra de trigo, dos y media de centeno y sesenta y dos céntimos para gallina, a dominio que se ignora. Valorada en seiscientos noventa pesetas.

5.<sup>a</sup> Rústica a labradío, nombrada «Babaleiros», de la superficie de ciento treinta y seis varas y media agrimensas, equivalentes a seis áreas quince centiáreas. Limita: por el Norte, con finca de María Carmen Valverde Álvarez; Sur, bienes de Ramón Toyo; Este, carretera de Vigo a Bayona, y Oeste, talud. Valorada en mil quinientas pesetas.

6.<sup>a</sup> Rústica a labradío, llamada «Loubreiros», de la superficie de diecinueve varas agrimensas, equivalentes a ochenta y ocho centiáreas. Limita: por el Norte y Oeste, bienes de los herederos de Pérez; Sur, vallado, y Este, bienes de Indalecio Guisande. Valorada en doscientas diez pesetas.

7.<sup>a</sup> Urbana. Una casa de bajo y piso, sita en el lugar de la Iglesia, sin número, de la superficie de unos cuarenta y cinco metros cuadrados, poco más o menos. Lindante: por el Sur y frente, con camino público; Norte o espalda, pared medianera de la casa perteneciente a la Iglesia, y Oeste, con sendero de pie para servicio de esta finca, la que a continuación se describe, y la de María Misa. Sin pensión. Valorada en ocho mil seiscientas pesetas.

8.<sup>a</sup> Urbana. Otra casa de planta baja, sin número, sita en el mismo lugar de la Iglesia, de la superficie de unos veinte metros cuadrados próximamente. Linderos: Este o frente, sendero de pie; Oeste o espalda, con pared medianera de la casa de José Luis Álvarez; Norte o derecha entrando, lugar de José Luis Álvarez, y Sur o izquierda, con el camino verinal. Sin pensión. Valorada en mil seiscientas pesetas.

9.<sup>a</sup> Rústica, a labradío seco, nombrado lugar de la Iglesia, de la superficie de noventa y dos centiáreas, poco más o menos. Limita: por el Norte, con labradío de Evaristo Sanromán, muro en medio; Sur, labradío de María Misa; Este, casa y terreno de la misma María, y Oeste, labradío de Manuel Pérez. Sin pensión. Valorada en cuatrocientas diez pesetas.

*Remate*

Se señaló para la celebración del de las fincas descritas a la hora de doce del día treinta y uno de mayo próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

*Condiciones*

1.<sup>a</sup> Para poder subastar se precisa la consignación previa en Secretaría o Caja General de Depósitos el diez

por ciento del tipo de la segunda subasta, que fué el valor asignado a cada finca, con la rebaja del veinticinco por ciento.

2.<sup>a</sup> Se admitirá cualquier postura; pero si fuese inferior al setenta y cinco por ciento del valor de cada finca, quedará en suspenso el remate hasta que se cumpla lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que autorizó al actor, al dueño de la finca o a un tercero, autorizado para ello, para mejorar la postura en el término de nueve días, en cuyo caso será admitida la postura superior.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificaciones a que se contrae la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria quedan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vigo, veintinueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, E. Bartolomé.—El Secretario, Emilio Carrascoso.

1.884-A J

**PALMA DE MALLORCA**

Don Jaime Ferrer Amengual, accidentalmente Juez de Primera Instancia, núm. 2, de Palma de Mallorca.

Por el presente se hace público a los efectos legales procedentes que en este Juzgado se ha incoado a instancia de doña María Planas Carbonell, el oportuno expediente sobre declaración de ausencia de su marido Benito Roca Alemany, natural de esta ciudad, hijo de Antonio y Apolonia, que se ausentó de esta isla en el año 1925 para América.

Dado en Palma de Mallorca a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Jaime Ferrer.—El Secretario (ilegible).

651-A. J.

1.<sup>a</sup> 3-V-944

**R O A**

*Cédula de citación y emplazamiento*

El señor don José Esteban Arranz, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa de Roa y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio de menor cuantía y promovidos por el Procurador don Eleuterio Pecharromán, en nombre y representación de don Teodosio Sebastián Sebastián, contra la herencia yacente y herederos no conocidos de don Benigno Vitor, García, en reclamación de pe-

setas 11.000, se cita y emplaza a dichos herederos no conocidos y herencia yacente, para que en el término de nueve días comparezca en forma y la contesten.

Y para que su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sirva de notificación y emplazamiento a dicha herencia yacente y herederos desconocidos, expido la presente cédula en Roa a 13 de abril de 1944.—El Secretario, P. de la Fuente.

533—O.

**CELANOVA**

*Edicto*

El Juez de Primera Instancia de Celanova

Hace saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por Félix López Santa María, vecino de Sobrado, Ayuntamiento de Gomeñe, expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel López Suárez, vecino que fué de Carballitas, de dicho Gomeñe, y cuyo actual paradero se desconoce pasa de treinta años.

Celanova, veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario, José Prieto.

1.878-A. J. 1.ª 3-V-944

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.*

**Juzgados Civiles**

2.527

**PACHECO CASILLAS**, Aurelio-Mario; hijo de Constantino y de Catalina, de veintidós años, soltero, jornalero, natural y vecino de Abertura, donde residió últimamente y se supone se encuentre en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, para constituirse en prisión y cumplir la pena de seis meses y un día de presidio menor que le impuso la Audiencia Provincial de Cáceres, en causa número 16 de 1941, por robo.

22.678

2.528

**VALIENTE VILLANUEVA**, Adriana y María; conocida también la primera por Rosalía Lemus López, cuyo nombre usa, de las que se ignoran paradero y circunstancias; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid, a fin de ser reducidas a prisión, decretada en la causa 228 de 1943, sobre estafa.

23.818

2.529

**GASPAR RIESGO**, Gaspar; de veintinueve años, hijo de Bernardo y de María, soltero, obrero, natural de Medina de Rioseco, con residencia en Las Caldas (Oviedo), de donde se ausentó, ignorándose su paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial, por consecuencia del sumario 73 de 1941, por robo.

24.602.

2.530

**CLEMENTINO SERRADOR**, Félix; natural de Tordillas (Valladolid), de diecinueve años, hijo de Mariano y de Gumersinda, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, por la calle de Nicasio Gallego, núm. 16, portería; procesado por delito de estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número doce de Madrid, Secretaría de don Luis Gasque Pérez-Aznar, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento dictado en el sumario número 34 de 1944 por el delito de estafa, recibirle declaración indagatoria y practicarse las demás diligencias inherentes, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

25.559.

2.531

**FERNANDEZ REGUEIRA**, Mariano; del que se ignoran demás circunstancias, domiciliado últimamente en Madrid, en el «Hotel Imperio», calle de Echegaray; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid; procesado en sumario 11 de 1944, por estafa.

25.597

2.532

**ALVAREZ PEREZ**, Antonio; del que se ignoran circunstancias, únicamente con carnet expedido por el Servicio Nacional del Trigo de Valladolid, en mayo último, con el número 1.704; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, a fin de constituirse en prisión provisional acordada en el sumario número 57 de 1943, sobre hurto de una bicicleta.

29.823.

2.533

**MELENDEZ GAGO**, Manuel; de veinte años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Flora, natural de Nava del Rey, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado en sumario 37 de 1943, por robo frustrado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander, a constituirse en prisión.

21.157.

**EDICTOS**

**Juzgados Civiles**

2.534

**BLANCO RODRIGUEZ**, Manuel; natural de Madrid, hijo de Manuel y de Anastasia, de veinte años, soltero, mecánico, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Wad-Ras, 25, y

**SANTAMARINA**, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, calle Arganzuela, 13; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 12 de esta capital, con el fin de prestar declaración como testigos en el sumario número 94 de 1943, por lesiones. Caso de no comparecer, el primero se dará por instruido del derecho que le concede el artículo 100 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

25.595

2.535

**Don Victor Serván Mur**, Juez de Ocaña y su partido.

Por el presente edicto se cita a Francisco Torres Cazorla (a) «El Andaluz», de treinta y tres años, casado, que vive con una tal Consuelo, que parece ser amante de aquél, la que habitaba en la calle de León Fernández, número 20 (Veritas), en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, así como a la que resulte ser la esposa e hijos de aquél, cuyos nombres y actual residencia se ignoran, para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de recibirles declaración en la causa que con el número 30 de orden del año actual se tramita, por abandono de familia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la esposa e hijos del Francisco Torres Cazorla; pues así lo tengo acordado en proveído de hoy recaído en la aludida causa.

Dado en Ocaña a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Victor Serván.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García.

19.833.